



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 154-2021- MDY

Yura, 20 de agosto del 2021.

VISTO:

Informe N°009-2021-CECAS/MDY, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección CAS respecto a la Convocatoria N°008-2021-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N.º 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales.

Que, el primer párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, mediante Ley N.º 31131 dada por el Congreso de la República, se establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes laborales del Sector Público, cuyo objetivo es incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen.

Que, en la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la antes indicada Ley señala Modifíquese los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en los siguientes términos:

"Artículo 5.- Duración: El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"

Artículo 10.- Extinción del contrato: El contrato administrativo de servicios se extingue por (...)
f) Decisión unilateral de la entidad con expresión de causada disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada. Si el despido no tiene causa o no se prueba durante el proceso de impugnación, el juez declara su nulidad y la reposición del trabajador."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2021-MDY de fecha 5 de enero del 2021 se conformó la Comisión Evaluadora para la contratación de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS-DL N°1057 para el proceso CAS N°008-2021-MDY, por suplencia, de acuerdo a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 31131,

Que, mediante N°009-2021-CECAS/MDY, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS indica que se convocará a las siguientes plazas: Por Suplencia.- 01 Chofer para vehículo mayor (camión compactador) - A, 02 Chofer para vehículo mayor (camión compactador) - B; Asimismo señala que en cumplimiento a la disposición municipal descrita, la comisión ha elaborado las bases del





concurso público de selección de personal a ocupar los cargos antes descritos para el ejercicio fiscal 2021, para cuyo fin adjunta el acta de instalación y el acta de elaboración y aprobación de bases el proyecto de las bases, cronograma, formulario solicitud de postulación y declaración jurada(anexo 03), y demás anexos, solicitando la emisión de acto resolutivo pertinente.

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

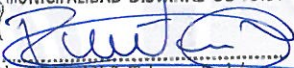
Artículo 1°. - **APROBAR**, las bases del Proceso de Convocatoria CAS N°008-2021- MDY, convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el cronograma y anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Comisión Evaluadora de Procesos CAS designada para la Convocatoria y Selección para la contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios-CAS N°008-2021-MDY, la ejecución del cronograma aprobado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General


Nestor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

